

680014105001-2017-00750-01
Interlocutorio No. 423

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actualización de la liquidación del crédito que presentó la ejecutante, advierte el Despacho que **NO** se ajusta al mandamiento de pago y al auto del 2 de abril de 2019, por medio del cual se modificó la liquidación del crédito inicial, pues adicionar el valor de las costas de la ejecución, concepto que no hace parte del crédito, omite incluir el valor de los aportes certificados por COLPENSIONES y el monto de la indemnización moratoria es inferior al valor calculado en el periodo descrito (3 de abril de 2019 al 22 de septiembre de 2022). En consecuencia, procede el despacho a **MODIFICARLA**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

El mandamiento de pago se libró por las siguientes sumas: Cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios y vacaciones **\$902.402**, Indemnización del artículo 64 CST **\$363.600**, costas del proceso ordinario **\$706.500**, sanción de que trata el artículo 65 del CST \$12.000 diarios que deben liquidarse del 7 de julio de 2017 y hasta por 24 meses, o hasta que se efectúe su pago, según liquidación efectuada del 7 de julio de 2017 al 2 de abril de 2019 **\$7.572.000** y actualizada del 3 de abril de 2019 al 22 de septiembre de 2022 **\$15.000.000** y cálculo actuarial, según liquidación de COLPENSIONES **\$4.900.682**.

De lo expuesto se concluye, que la ejecutada a la fecha adeuda la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$29.445.184) PESOS**, como actualización de la liquidación del crédito.

En consecuencia, el **JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la actualización de la liquidación de crédito precisando que el capital insoluto asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$29.445.184) PESOS**.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^a Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA

RADICADO: 680014105001-2017-00750-01

EJECUTANTE: MARÍA CRISTINA ROA PÉREZ

EJECUTADO: DORIS MANOSALVA DE LA ROSA y ANA MILENA MANOSALVA DE LA ROSA